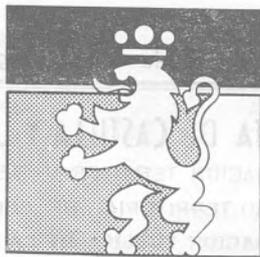


AN. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 5 de Enero de 1990

Núm. 4

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial se propone efectuar la adquisición, mediante contratación directa de:

Ocho juegos de cadenas para camiones quitanieves (32 cadenas), de 13.00.20 de medida.

Las empresas interesadas en su suministro deberán presentar sus ofertas, indicando características, garantía, precio incluido el I.V.A., etcétera, en el Negociado de Contratación de la Diputación, antes de las 13 horas del día 11 de enero de 1990, en sobre cerrado.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, a 26 de diciembre de 1989.— El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2 Núm. 1—1.512 ptas.

**

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio al Apoderado de la Unión Temporal de Empresas "Conduero, S. A." y "Construcciones y Estudios, S. A.", cuyo último domicilio conocido fue Carretera de la Estación, número 8, 6.º B (Zamora), C.P. 49004, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión de 30 de noviembre último y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que el Pleno de esta Diputación, en sesión de 13 de julio del año en curso, acordó la incoación del oportuno expediente para la reso-

lución del contrato de las obras de "Pavimentación de calles en Espina de Tremor, segunda fase", del Plan de la Comarca de A. E. de Omaña 1988, y

Resultando, que el acuerdo aludido se comunicó al Apoderado de la Empresa Adjudicataria de las obras "Unión Temporal de Empresas "Conduero, Sociedad Anónima" y "Construcciones y Estudios, S. A.", concediéndole el plazo reglamentario para la interposición de los recursos correspondientes, si bien al ser devuelta la comunicación por el Servicio de Correos hubo de efectuarse la notificación mediante publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se efectuó con fecha 19 de septiembre pasado, sin que se haya recibido escrito de interposición de recurso o alegación alguna.

Resultando, que no hay lugar a practicar liquidación de obra ejecutado por cuanto no se llegaron a iniciar.

Considerando, que para garantizar la ejecución de las obras la Empresa adjudicataria depositó la fianza definitiva de 647.200 pesetas, mediante aval de la Compañía de Seguros de Crédito y Caución, y la fianza complementaria de 275.658 pesetas mediante aval de la misma Compañía de Seguros, según Cartas de Pago de fecha 30 de septiembre de 1988.

Vistos los informes de la Oficina de Cooperación y de la Intervención de Fondos Provinciales y el dictamen del Letrado Asesor de la Corporación;

Se acuerda por unanimidad, y conforme con lo dictaminado por la Comisión de Cooperación y Acción Municipal, lo siguiente:

1.º—La resolución del contrato de las obras de que se trata, por incumplimiento de la Empresa adjudicataria, con incautación de las fianzas definitiva y complementaria depositadas, por importes respectivos de 647.200 pesetas y 275.658 pesetas, y demás efectos a que se refiere el art. 160 del Reglamento General de Contratación del Estado.

2.º—Que en el momento que sea

procedente, se adopte resolución motivada en la que se determine la cantidad líquida de los daños y perjuicios económicos que se hayan podido derivar del retraso en la inversión, en base a lo establecido en el art. 160 del R.C.E. antes citado.

3.º—Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea menester, para proceder a la nueva adjudicación de las obras con arreglo a los mismos proyecto y pliego de cláusulas administrativas y económicas particulares ya aprobadas y que sirvieron de base a la anterior licitación."

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Excm. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año, contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar si lo cree conveniente.

León, 22 de diciembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

11306

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

OVIEDO

La Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 30-08-89, ha resuelto expediente sancio-

nador número 1.008-E/89, imponiendo a la Empresa Dulces del Norte, S. A., la sanción de setenta y cinco mil pesetas, por infracción al artículo 16.7 de la Ley 8/88 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Lo que se hace público a efectos de su notificación, haciéndole constar que contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación o abonar la sanción en papel de pagos al Estado, dentro del mismo plazo.

**

La Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 30-08-89, ha resuelto expediente sancionador número 1.009-E/89, imponiendo a la Empresa Dulces del Norte, S. A., la sanción de setenta y cinco mil pesetas, por infracción al artículo 14.c) del Decreto 2.122/71 de 23/7 (*Boletín Oficial del Estado* 21-9-71).

Lo que se hace público a efectos de su notificación, haciéndole constar que contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación o abonar la sanción en papel de pagos al Estado, dentro del mismo plazo.

**

La Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 07-09-89, ha resuelto expediente sancionador número 1.102-E/89, imponiendo a la Empresa Dulces del Norte, S. A., la sanción de cincuenta mil pesetas, por infracción al artículo 16.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Lo que se hace público a efectos de su notificación, haciéndole constar que contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación o abonar la sanción en papel de pagos al Estado, dentro del mismo plazo.

11134

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA
INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 16.303 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ciudad Universitaria.

c) Finalidad de la instalación: Sustitución de las actuales instalaciones por expropiación de los terrenos para construcción carretera Ronda Este.

d) Características principales: Estación de transformación y distribución con dos entradas trifásicas a 45 KV. y dos transformadores de potencia de 1500 y 500 KVA, 45/20-13,2 KV. y con salidas hacia Universidad Norte, Universidad Sur, La Serna, Navatejera y Las Lomas.

e) Presupuesto: 68.163.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 20 de diciembre de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

11222 Núm. 6958—3.468 ptas.

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas

Dirección Xeral de Transportes

Xefatura Provincial

ORENSE

ASUNTO: Notificación de denuncia número OR-X-0660-0/89.

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo, la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo

se ha iniciado con el número arriba expresado, el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Orense —sita en Curros Enríquez, 1, entresuelo— lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 22 de noviembre-1989, hora 17,35.

Denunciado y último domicilio conocido: Gallega de Señalizaciones, S. A., Avda. Valdés, 47, Ponferrada.

Lugar de la denuncia: Ctra. C-533, P. Km. 23,000.

Vehículo matrícula: LE-7582-P.

Hechos: Transportar amortiguadores metálicos y herramientas, desde Ponferrada a Viana, careciendo en el vehículo de todos los distintivos.

Precepto infringido: Art. 142-c, Ley 16/87, O. M. 8-10-68.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, Art. 28 R.-D. 1.408/86.

Sanción: 15.000 (quince mil) pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Orense.—Por la Jefatura Provincial, José Ignacio Domínguez Pedrosa.

11276

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Regueras de Arriba

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 21 de diciembre de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Reforma de locales para instalar un Consultorio Médico y un Aula de Cultura, en Regueras de Abajo", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de "Reforma de locales para instalar un Consultorio Médico y un Aula de Cultura en Regueras de Abajo, con arreglo a la memoria valorada y por un importe de novecientas noventa y nueve mil novecientas ochenta y cinco (999.985) pesetas.

Tipo: 999.985 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 721 del presupuesto.

Fianza provisional: Veinte mil pesetas (20.000).

Fianza definitiva: El 4 % del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de once y media a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Consistorio, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I., expedido en con fecha, en nombre propio o (en representación de, con crédito por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ... de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de, en el precio de (letra y número), con arreglo a la memoria valorada y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los arts. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos del Estado.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Justificante de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

—Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Regis-

tro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

—Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.

—Fotocopia de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contar.

Regueras de Arriba, a 22 de diciembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

11239 Núm. 6959—7.344 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1989 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de ensanche del camino de acceso a La Treita, ensanche del camino de acceso a Otero de San Julián y obras de fábrica y sub-base granular en los accesos a Otero de San Julián y La Treita, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Asimismo se invita a cualquier contratista que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las ofertas antes del día 10 de enero de 1990.

Vega de Valcarce, a 19 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Antonio Lago.

11345 Núm. 6960—1.632 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villafer

Previa convocatoria y en sesión popular celebrada el día 19 de noviembre de 1989, por los vecinos de esta localidad, y presidida por la representación de la Junta Vecinal, para manifestar mediante votación secreta la decisión de incluir o no, en concentración, los terrenos comunales, denominados "Reguero del Valle" o "Prado Nuevo", debido a los nuevos planes de regadío de la margen izquierda del Porma.

EXPONIENDO:

Que si la votación resultaba favorable a la inclusión de los mencionados terrenos en concentración, en su día, estos se dividirían en lotes o parcelas, una por vecino o casa; y a todo aquel vecino que no le interese su parcela, se bastará entre los demás vecinos, quedando prohibido el subarriendo de las mencionadas parcelas.

Una vez finalizada la mencionada votación, el resultado de la misma fue el siguiente:

Votos favorables a la inclusión en concentración, 31.

Votos negativos a la inclusión en concentración, 5.

Votos en blanco, 1.

Comprobado el resultado, ante los asistentes y hallándolo conforme, la Junta Vecinal realizará las gestiones necesarias para su inclusión en la mencionada concentración, exponiendo al público este edicto por un plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oír reclamaciones al respecto.

Villafer, a 21 de diciembre de 1989. El Presidente, Isidoro-Urbano Colinas Morán.

**

Aprobados que fueron por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12-12-1989, los aumentos del costo, por aprovechamiento de pastos, quedando los citados del siguiente modo:

1) Por aprovechamiento de pastos en praderas: El 10 % sobre el costo actual.

2) Por aprovechamiento de pastos en las plantaciones, se fijó un costo de 40.000 pesetas.

Este edicto se encuentra expuesto al público, por un plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oír reclamaciones sobre los citados costos.

Villafer, a 21 de diciembre de 1989. El Presidente, Isidoro-Urbano Colinas Morán.

11270 Núm. 6961—1.122 ptas.

Junta Vecinal de Antoñanes del Páramo

La Junta Vecinal de Antoñanes del Páramo, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1989, acordó la enajenación de cuatro parcelas—solares—situados al sitio de "La Laguna".

Durante quince días podrá ser examinado el expediente por los interesados y, en su caso, presentar las reclamaciones pertinentes.

Antoñanes del Páramo, 15 de diciembre de 1989.—El Presidente de la Junta, Fernando Franco Fuertes.

11314 Núm. 6962—238 ptas.

Junta Vecinal de Pinos

Por la Junta Vecinal ha sido aprobado, en sesión de fecha 21-12-1989, el proyecto de inventario de bienes de dicha Entidad.

Dicho proyecto se expone al público, en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles, a

efectos de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Pinos, a 22 de diciembre de 1989. El Presidente, Manuel Rodríguez Camino.

11315 Núm. 6963—255 ptas.

**

Por la Junta Vecinal de Pinos ha sido aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora del aprovechamiento de pastos comunales de dicha Entidad Local.

Dicha Ordenanza se expone en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones y ser examinada por los interesados.

Pinos, a 23 de diciembre de 1989. El Presidente, Manuel Rodríguez Camino.

11316 Núm. 6964—289 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido y con el número 728/89 se tramitan autos de expediente sobre declaración de herederos abintestato y basándose en los siguientes hechos: Que don Clemente García Carrera falleció en León el día 29 de septiembre de 1981 sin haber otorgado testamento. Promueve la declaración su hermana de doble vínculo doña Luzdivina García Carrera, mayor de edad, casada, vecina de León y son herederos refenda solicitante y su hermano don Juan-Antonio.

Se llama a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante para que en término de treinta días comparezcan en autos, y aleguen cuanto a su derecho convenga, si les conviniere.

Dado en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

11249 Núm. 6965—2.176 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núme-

ro 4 de León, en expediente de dominio número 462/89, sobre inscripción de la mayor cabida de las fincas que se describirán al dorso, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de los esposos don Basilio Gutiérrez Carandé y doña María Amparo Fernández Martínez, mayores de edad y vecinos de Barcelona, se cita a los herederos de doña Nemesia Marcos Cobián, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en término de diez días siguientes a la presente citación, puedan comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

DORSO QUE SE CITA

“Finca urbana-casa, en término de León, a la calle de Herreros, señalada con el número once, se compone de planta baja y pisos principal y segundo, con una superficie cubierta por planta de ciento ocho metros cuadrados Linda: de frente, dicha calle de Herreros; derecha entrando, casa de los herederos de Nemesia Marcos Cobián; izquierda entrando, calle del Mercado y por el fondo, casa de don Pedro y don Balbino Torio Díez. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes: Primera.—La inscrita bajo el número 15.687, al folio 238 del libro 195 de la Sección 1.ª del primitivo Registro de León, tomo 1.723 del Archivo, inscripción 1.ª. Segunda.—La inscrita bajo el número 24.257, al folio 113 del libro 361 de dicha Sección 1.ª, tomo 2.190 del Archivo, inscripción 1.ª La primera de dichas fincas se halla libre de cargas y la segunda afecta al pago del impuesto y al arbitrio de plusvalía según notas al margen de la citada inscripción. Doña Santiago Fernández Largo, de 84 años de edad, viuda, sin profesión, vecina de León, Alcalde Miguel Castaño, 1, con D. N. I. número 9.499.253, dueña de dichas dos fincas por herencia según las citadas inscripciones, siendo colindantes entre sí las agrupa formando la descrita en este asiento, haciendo constar que el patio que se dice haber en la registral número 15.678, no ha existido nunca, estando edificada toda la superficie.”

11196 Núm. 6966—4.760 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de

León, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ordoño II, número 28, contra don Juan Francisco Campo Mardomingo, don José Luis Botas Martínez, doña Carmen Campo Mardomingo, don Miguel Angel Botas Martínez, doña Ana M.ª Alonso García Pimentel, doña Ana María Campo Alonso, doña M.ª Rosario Vigil Escalera y Estrada-Notra, don Manuel Campo Vigil-Escalera y don Juan-José Campo Vigil-Escalera, por la presente se emplaza a don Manuel Campo Vigil-Escalera y a don Juan-José Campo Vigil-Escalera, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma en cuyo caso se les concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado. El número de autos es 249/89.

León, a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

11250 Núm. 6967—2 652 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 245/89, seguidos entre las partes a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 320/89. — En Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 245/89, seguidos a instancia de don Juan Perdigones Rodríguez representado por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, contra don Gil Merayo Fernández, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Gil Merayo Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Juan Perdigones Rodríguez, de la canti-

dad de 145.000 pesetas importe del principal que se reclama los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Francisco Gerardo Martínez Tristán.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Jesús Tejedor Alonso.

11197 Núm. 6968—3.944 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Requisitorias

Mayade Yade, nacido el 9 de junio de 1957, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, hijo de Omar y de Veury, natural de Senegal, domiciliado últimamente en Trobajo del Camino (León), por el delito de lesiones, en procedimiento abreviado núm. 178, del año 1989, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a quince de diciembre de 1989.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 11048

López Romero, Amalio, de 28 años, hijo de Julio y de Felicidad, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, c/ Mota del Cuervo, 66-4.º D, por el delito de robo con fuerza en las cosas, en el procedimiento especial número 6, del año 1989, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 11049

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 251/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Leandro Fidalgo Garmón y doña Nérida Valle Garmón, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de febrero de 1990 y hora de las doce.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si las hay, se entenderán que quedan subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y que el rematante las acepta.

5.ª Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 % se señala el día 6 de marzo de 1990, y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día 30 de marzo de 1990. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las doce.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Edificio en Urdiales del Páramo, en la plazuela sin nombre que comunica la calle de San Isidro con la calle de Las Lagunas, que consta de dos plantas, una baja, destinada completamente a almacén y la superior ocupada en una mitad también por almacén y la mitad restante por una vivienda compuesta de vestíbulo, cocina, sala de estar, tres dormitorios, baño y despensa. Ocupa lo construido doscientos dos metros cuadrados y el resto del solar, hasta los quinientos metros cuadrados, es decir doscientos noventa y ocho metros cuadrados, destinados a patio. Linda: derecha entrando, Ubaldo Aparicio; izquierda, calle de Las Lagunas; fondo, propiedad comunal, y frente plaza

de situación. Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 ptas.).

—Finca sita en término y Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, al sitio de Ricobes. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Vehículo turismo marca Seat, modelo Málaga GLX, con matrícula LE-0551-M. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Vehículo tractor marca Ford Schrit de 95 H.P., con matrícula LE-01526-VE. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

—Vehículo tractor marca Renault 86, de 55 H.P., con matrícula LE-67.330-VE. Valorado en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Remolque agrícola con matrícula LE-66.002-VE. Valorado en cien mil pesetas (100.000).

—Finca regadío número 95-1 del polígono 7, al sitio de Mojolones, de la zona de concentración parcelaria de Urdiales del Páramo, con una superficie de siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas. Valorada en dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000 ptas.).

—Finca regadío número 78-A, del polígono 14, al sitio de Laguna Liendres, de la zona de concentración parcelaria de Urdiales del Páramo, con una superficie de treinta y una áreas y catorce centiáreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Dado en La Bañeza a 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial en funciones (ilegible).

11291 Núm. 6969—7.820 ptas.

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 257/89, seguidos a instancia del Procurador Sr. Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra don Santiago Pérez Huertes y doña María Jesús Gallardo González, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de febrero de 1990 y hora de las doce.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes se entenderán subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y que el rematante las acepta.

5.ª—Para el acto de la segunda subasta se señala el día seis de marzo de 1990 con rebaja del 25 % y para el acto de la tercera subasta se señala el día treinta de marzo de 1990 sin sujeción a tipo. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado y de hora las doce.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Mitad indivisa de una casa sita en término de La Bañeza en la calle Laguna de Negrillos, 19, de planta baja y alta, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).

—Mitad indivisa de una cuarta parte de huerta, sita en término y Ayuntamiento de La Bañeza, en la calle Laguna Dalga, de una superficie de cinco mil trescientos metros cuadrados. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

—Vehículo marca Seat-127, con matrícula M-0533-BV. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial sito en la ciudad de La Bañeza, situado en la Plaza Mayor, 13, con el nombre comercial de Calzados Los Hermanos, cuya propietaria es doña Jesusa Ares Nieto. Valorados en dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a 22 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial en funciones (ilegible).

11294 Núm. 6970—5.780 ptas.

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Requisitoria

Raquel Testón García, de 35 años de edad, hija de Hermógenes y de Inés, de estado civil casada, natural de Tavana (Oviedo) y vecina últimamente de Sahagún (León), calle del Arco, número 73, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en

virtud de diligencias previas número 76/1989, que se siguen por falsificación de documento en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de referida encartada, y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en la Villa de Sahagún, a cuatro de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Secretario Judicial, doy fe que la presente fotocopia corresponde bien y fielmente al original a que se refiere.

Sahagún, a 21 de diciembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

11198

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Francisco Miguel García Zurdo. Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe y testimonio, de que en autos de juicio civil de cognición número 159/89, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilustrísimo señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 159/89, seguidos entre partes de una como demandante Miguélez, S. A., que comparece representado por el Procurador doña Soledad Taranilla Fernández y asistido del Letrado don Alfredo Prada Presa, y de otra y como demandado don José Villadangos Alvarez, quien no compareció sobre reclamación de cantidad por suministro de mercancías, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada en este juicio por Miguélez, S. L., contra don José Villadango Alvarez, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la sociedad demandante la cantidad de 80.000 pesetas más sus intereses de mora al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución. Para la notificación de la sentencia a la demandada en situación de rebeldía procesal, espérese a lo solicitado por la parte actora. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Villadangos Alvarez, en situa-

ción procesal de rebeldía expido la presente, firmo y sello en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

11215 Núm. 6971—3.536 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.932/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.932/89, sobre estafa, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Renfe como perjudicada denunciante y como inculpada Jerónimo Antonio Arjona Varo.

Fallo: Qué debo absolver y absuelvo libremente a: Jerónimo Antonio Arjona Varo, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Jerónimo Antonio Arjona Varo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 11253

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 139/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 19 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 139/89, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Casilda de Conceicao Martins, Jaime Medina Pérez, como inculpados, José Antonio Martínez Aller, como R. C. S. de Casil-

da de Concicao Martins y la Cía. de Seguros Generali como R. C. D. de Jaime Medina Pérez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a: Jaime Medina Pérez a la pena de 3.000 pesetas de multa y pago de costas. Debiendo indemnizar a José Antonio Martínez Aller, en la cantidad de 213.000 pesetas en concepto de los daños ocasionados.

Declarándose la R. C. D. de la Cía. de Seguros Generali. Absolviendo a Casilda de Conceicao Martins, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Jaime Medina Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11255

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas número 1.684/89, por la presente se emplaza al denunciado Domingo de la Puente García para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por el Procurador don Serafin Ferrero Aparicio en nombre de Renfe, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Domingo de la Puente García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Firma (ilegible).

11254

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Nicolás Olivares Huerga, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil a que luego se hace mención

recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

“Sentencia.—En León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 221/89, seguidos a instancia de la entidad Prefabricados de Cemento, S. A., representada por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes, contra don José María Jalón Casasola, mayor de edad y vecino de San Andrés del Rabanedo, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad Prefabricados de Cemento, S. A., representada por el Procurador señor De la Torre Fuertes, contra don José María Jalón Casasola, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientas treinta pesetas (47.430 pesetas) intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho demandado las costas procesales. Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo la presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Nicolás Olivares Huerga.

11258 Núm. 6972—4.080 ptas.

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 775/89, seguidos a instancia de Edelino Alvarez Pérez, contra Antracitas de la Granja y más, en reclamación por silicosis, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el escrito

presentado a los autos de su razón y como se pide. Se tiene por desistido al actor de su demanda, dejando sin efecto el señalamiento acordado y procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Notifíquese a la empresa y a su aseguradora por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en form alegal, a Antracitas de la Granja y a su aseguradora Mutual Minero Industrial Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 11013

* *

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 198/89, dimanante de los autos 1.639/83, seguida a instancia de Carlos Benavente López y otro, contra Doroteo Nicolás González, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y como se pide solicítase el embargo del sobrante que pueda existir en los autos de juicio ejecutivo número 264/85, del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Doroteo Nicolás González, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

11014

Juzgado de lo Social de Cuenca

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado

de lo Social de mi cargo y con el número 434 de 1989, se tramita procedimiento sobre despido a instancia de don Jesús Casero Valenciano, contra la demandada Empresa "Vetusta, S. A.", en cuyos autos ha recaído resolución de fecha veintitrés de noviembre de 1989, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal (Ejecución 135/89).

"Auto.—En Cuenca, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don Mariano Muñoz Hernández de ejecución presentada el día 23 de noviembre de 1989, dictó la siguiente resolución:

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Empresa "Vetusta, S. A.", suficientes para cubrir la cantidad de 613.884 pesetas en concepto de principal más las de 80.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo, esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Y constando en autos 454/89, ejecución 39/89, certificación del Ayuntamiento de León; se acuerda el embargo y precinto del vehículo: turismo, Alfa Romeo 75, 2.OTD, matrícula LE-5252-N. Oficiese a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a fin de que procedan a la anotación de embargo y precinto, dándose por la misma las órdenes oportunas para este último.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de la ejecutividad.

Así por este mi auto lo pronuncio mando y firmo.

Firmado y rubricado: D. Mariano Muñoz Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Vetusta, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es calle Hnos. Machado, número 15, León, expido la presente en Cuenca, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible). 10868

Juzgado de lo Social de Cuenca

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo y con el número 502 de 1989, se tramita procedimiento sobre despido a instancia de don Andrés García Lozano, contra la demandada Empresa "Vetusta, S. A.", en cuyos autos ha recaído resolución de fecha veintitrés de noviembre de 1989, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal (Ejec. 139/89).

"Auto.—En Cuenca, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don Mariano Muñoz Hernández de ejecución presentada el día 23 de noviembre de 1989, dictó la siguiente resolución:

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Empresa "Vetusta, S. A.", suficientes para cubrir la cantidad de 267.393 ptas. en concepto de principal más 30.000 ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Y constando en autos número 454/89, Ejec. 39/89, certificación del Ayuntamiento de León; se acuerda el embargo y precinto del vehículo: Turismo, Alfa Romeo 75, 2.OTD, matrícula LE-5252-N. Oficiese a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, a fin de que procedan a la anotación de embargo y precinto, dándose por la misma las órdenes oportunas para este último.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de la ejecutividad.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: D. Mariano Muñoz Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Vetusta, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es calle Hnos. Machado, número 15, León, expido la presente en Cuenca, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible). 10869

Juzgado de lo Social de Cuenca

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo y con el número 435 de 1989 se tramita procedimiento sobre despido a instancia de don Francisco del Horno Barrios, contra la demandada Empresa "Vetusta, S. A.", en cuyos autos ha recaído resolución de fecha veintitrés de noviembre de 1989, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal (Ejec. 136/89).

"Auto.—En Cuenca, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí, don Mariano Muñoz Hernández de ejecución presentada el día 23 de noviembre de 1989, dictó la siguiente resolución:

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Empresa "Vetusta, S. A.", suficientes para cubrir la cantidad de 613.884 pesetas en concepto de principal más las de 80.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo, esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Y constando en autos n.º 454/89, ejecución 39/89, certificación del Ayuntamiento de León; se acuerda el embargo y precinto del vehículo: turismo, Alfa Romeo 75, 2.OTD, matrícula LE-5252-N. Oficiese a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a fin de que procedan a la anotación de embargo y precinto, dándose por la misma las órdenes oportunas para este último.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de la ejecutividad.

Así por este mi auto lo pronuncio mando y firmo.

Firmado y rubricado: D. Mariano Muñoz Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Vetusta, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido es calle Hnos. Machado, número 15, León, expido la presente en Cuenca, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible). 10870